

Política Contra la Corrupción de RET International

Política de RET

Como se indica en el mandato de RET y en el Código de Conducta de RET, RET es una organización humanitaria imparcial, neutral e independiente que formula sus propias políticas (artículo 4 del Código de Conducta de RET).

El Código de Conducta de RET declara (artículo 9) que todas sus actividades, financieras u operativas, "reflejarán una actitud de apertura y transparencia". RET no acepta ninguna forma de corrupción.

Esta política, que expresa la posición de RET sobre la corrupción, le permite mantener altos estándares éticos, proteger su reputación y implementar su mandato humanitario.

Esta política representa las normas de RET y está alineada con las leyes y regulaciones aplicables. En algunos países, las leyes y reglamentos locales pueden ser más severos que los principios establecidos en esta política. En aquel caso, se aplican las normas más estrictas.

Esta política establece las reglas y principios generales a los que se adhiere RET en el desarrollo de sus actividades. Se comunicará a todo el personal de RET, así como a los socios y donantes pertinentes y a otras personas y entidades según sea necesario. Aquellos que trabajan en áreas identificadas como particularmente de alto riesgo recibirán capacitación adicional y apoyo para abordar y reaccionar ante la posible situación de corrupción.

Esta política se aplica a todas las personas trabajando en todos los niveles, incluyendo socios, consultores, empleados (permanentes, a plazo fijo o temporal), contratistas, aprendices, personal en comisión de servicio, voluntarios o cualquier otra persona asociada con RET.

Terminología

Las definiciones que RET ha adoptado para efecto del presente documento se ajustan a las que comúnmente aplican las instituciones financieras internacionales y las convenciones internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (artículo 2).

El término corrupción se utiliza como una referencia abreviada para una amplia gama de actividades ilícitas o ilegales. Aunque no existe una definición universal o comprensiva de lo que cons-

tituye el comportamiento corrupto, las definiciones más destacadas comparten un énfasis común en el abuso del poder público o la posición para ventaja personal.

La "corrupción" implica el comportamiento de los funcionarios del sector público, ya sean políticos o funcionarios públicos, en el cual que se enriquecen de manera indebida o ilícita, o los que están cerca de ellos, por el uso indebido del poder público que les ha sido confiado . (WB 1997)

"Práctica corrupta" significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte;

"Práctica fraudulenta" significa cualquier acción destinada a engañar a otra parte para obtener indebidamente un beneficio financiero u otro beneficio o evitar una obligación;

"Práctica colusoria" significa un acuerdo entre dos o más entidades sin el conocimiento de un tercero, diseñado para influir indebidamente en las acciones del tercero;

"Práctica coercitiva" significa perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar, directa o indirectamente, cualquier parte o sus bienes, o personas estrechamente relacionadas con una parte, para influir indebidamente en las acciones de esa parte.

La Posición de RET

RET no distingue entre funcionarios públicos y personas privadas en lo que respecta a la corrupción: la corrupción no es tolerada, independientemente del estatus del destinatario.

Es política de RET llevar a cabo todas las actividades de una manera honesta y ética. RET adopta un enfoque de tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción y se compromete a actuar de manera profesional, justa y con integridad en todas las actividades y relaciones dondequiera que funcione.

Corrupción significa dar, ofrecer o recibir un beneficio indebido con la intención de influir en el comportamiento de alguien para obtener o retener una ventaja comercial.

La corrupción y el soborno pueden tomar una variedad de formas - ofrecer o dar dinero o cualquier otra cosa de valor. De hecho, incluso las prácticas comerciales comunes o las actividades sociales -como la provisión de regalos y la hospitalidad- pueden constituir sobornos en algunas circunstancias.

El personal de RET no debe sobornar y corromper y no debe usar intermediarios, tales como agentes, consultores, asesores, distribuidores o cualquier otro socio comercial para cometer actos de soborno o corrupción.

RET prohíbe los pagos de facilitación. Esto se aplica independientemente de si la ley local permi-



te o no pagos de facilitación.

Cualquier incumplimiento de esta política debe ser reportado inmediatamente al supervisor y/o al Jefe de Misión y/o al Jefe de Operaciones (global) y/o a la Directora Ejecutiva de RET.